Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8455851
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	8 días de tiempo transcurrido *(15/10/2025 3:50:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8455851
Objeto del contrato	Contratar la compra de Maquinaria Industrial para las olimpiadas CAMPESENA que se desarrollaran en el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	12 Días
Fecha de inicio de contrato	3 días de tiempo transcurrido *(20/10/2025 4:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	7 días para terminar *(31/10/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA PUERTO BOYACA

COLOMBIA, Boyacá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

BIENES Y SERVICIOS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901441450

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
BIENES Y SERVICIOS COL. SAS	DAVIVIENDA	Ahorros	0550108900617524

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *VALERIA PÉREZ ZAMORA* ***Fecha de aprobación:*** *16/10/2025 1:43:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ* ***Fecha de aprobación:*** *16/10/2025 2:33:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8455851_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8455851_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No
Seriedad de la oferta	☐Sí ☑No

Cumplimien ☑ Sí ☐ No

☑ Cumplimiento del contrato
- ☑ % del valor del contrato: 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 7 días de tiempo transcurrido *(16/10/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☐ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 28/02/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- ☑ % del valor del contrato: 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 7 días de tiempo transcurrido *(16/10/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☐ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 28/02/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías: 7 días de tiempo transcurrido *(16/10/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 4 días de tiempo transcurrido *(19/10/2025 1:50:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18182415	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Garantía bancaria	57.412.874,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	28/02/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8455851
Proveedor BIENES Y SERVICIOS COL. SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 Via la Dorada
Ubicación CO-BOY-15572 - Puerto Boyacá
País COLOMBIA
Departamento Boyacá
Municipio Puerto Boyacá
Dirección Carrera 5 Via la Dorada
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 5 Via la Dorada	COLOMBIA > Boyacá > Puerto Boyacá

1 CO1.PCCNTR.8455851

1.1 Lote 2 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado: 287.092.757,97	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 287.064.370,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	23153100	Báscula electrónica	1,00	UN	334.185,98	334.185,00	334.185,98	334.185,00
2	23153100	Balanzas	3,00	UN	242.928,42	242.928,00	728.785,26	728.784,00
3	23153100	HIDROLAVADORAS	1,00	UN	910.799,63	910.799,00	910.799,63	910.799,00
4	23153100	EMPACADOR DE VACIO INDUSTRIAL	2,00	UN	5.246.152,50	5.246.152,00	10.492.305,00	10.492.304,00
5	23153100	MESAS EN ACERO	5,00	UN	985.494,67	985.494,00	4.927.473,35	4.927.470,00
6	23153100	HORNO MULTIFUNCIONAL	1,00	UN	50.392.930,00	49.000.000,00	50.392.930,00	49.000.000,00
7	23153100	LICUADORA INDUSTRIAL	1,00	UN	15.795.600,00	15.795.600,00	15.795.600,00	15.795.600,00
8	23153100	REFRIGERADORES	1,00	UN	11.222.174,58	11.222.174,00	11.222.174,58	11.222.174,00
9	23153100	ESTUFAS INDUSTRIALES	2,00	UN	3.811.975,00	3.811.975,00	7.623.950,00	7.623.950,00
10	23153100	HORNO PORTATIL DESHIDRATADOR	1,00	UN	2.579.575,00	2.579.575,00	2.579.575,00	2.579.575,00
11	23153100	BATIDORAS	1,00	UN	3.408.688,75	3.408.688,00	3.408.688,75	3.408.688,00
12	24131500	CONGELADOR VERTICAL	1,00	UN	9.020.717,50	9.020.717,00	9.020.717,50	9.020.717,00
13	23153100	ESTUFAS COEFICIENTE HIBRIDAS	2,00	UN	4.364.655,00	4.364.655,00	8.729.310,00	8.729.310,00
14	23153100	Estantería de Acero para Uso Pesado	5,00	UN	3.111.297,00	3.111.297,00	15.556.485,00	15.556.485,00
15	23153100	MEDIDOR DE HUMEDAD DE GRANOS	2,00	UN	1.317.752,50	1.317.752,00	2.635.505,00	2.635.504,00
16	23153100	TOSTADORA PARA CACAO 10 KG	1,00	UN	31.829.530,00	31.829.530,00	31.829.530,00	31.829.530,00
17	23153100	DESCASCARILLADORA DE CACAO	1,00	UN	20.513.530,00	20.513.530,00	20.513.530,00	20.513.530,00

18	23153100	MOLINO DE CACAO	1,00	UN	18.273.905,00	18.273.905,00	18.273.905,00	18.273.905,00
19	23153100	REFINADORA / CONCHADORA DE RODILLO DE CACAO 10 KG	1,00	UN	34.187.030,00	34.187.030,00	34.187.030,00	34.187.030,00
20	23153100	Termómetro digital Laser para alimentos	4,00	UN	110.245,00	110.245,00	330.735,00	440.980,00
21	23153100	TERMOMETRO	4,00	UN	187.118,60	187.118,00	561.355,80	748.472,00
22	23153100	BALANZA	3,00	UN	80.836,77	80.836,00	242.510,31	242.508,00
23	23153100	PRENSA DE QUESO	5,00	UN	674.115,50	674.115,00	2.696.462,00	3.370.575,00
24	23153100	Refractometro	3,00	UN	132.225,00	132.225,00	396.675,00	396.675,00
25	23153100	Medidor De Ph Digital Para Alimentos	5,00	UN	395.255,90	395.225,00	1.581.023,60	1.976.125,00
26	23153100	Freidora de Aire 8.3 Litros Easy Fry Dual Semiprofesional Gris	1,00	UN	1.076.100,00	1.076.100,00	1.076.100,00	1.076.100,00
27	23153100	RELOJ CRONOMETRO	3,00	UN	70.257,50	70.257,00	210.772,50	210.771,00
28	23153100	Máquina De Hielo Portátil Con Asa Y Autolimpieza	1,00	UN	1.060.757,13	1.060.757,00	1.060.757,13	1.060.757,00
29	23153100	MOLINO PARA CARNE Y POLLO DE USO UNDUSTRIAL	1,00	UN	2.737.139,45	2.737.139,00	2.737.139,45	2.737.139,00
30	23153100	Estufa Inducción Portatil Touch 1 Puesto	2,00	UN	1.112.275,15	1.112.275,00	2.224.550,30	2.224.550,00
31	23153100	EMBUTIDORA DE CARNICOS	1,00	UN	2.302.406,17	2.302.406,00	2.302.406,17	2.302.406,00
32	23153100	LICUADORA	2,00	UN	1.361.039,05	1.361.039,00	2.722.078,10	2.722.078,00
33	23153100	TARROS PARA MASA MADRE	20,00	UN	65.286,50	65.286,00	1.305.730,00	1.305.720,00
34	23153100	RASPA DEL PANADERO	11,00	UN	27.939,25	27.939,00	307.331,75	307.329,00
35	23153100	Báscula digital	2,00	UN	276.650,15	276.650,00	553.300,30	553.300,00
36	23153100	Recipiente transparente de lados rectos	5,00	UN	41.813,92	41.813,00	209.069,60	209.065,00
37	23153100	AMASADORA PARA PAN	1,00	UN	4.268.192,18	4.266.192,00	4.268.192,18	4.266.192,00
38	23153100	EXTRACTOR DE HUMO Y GRASA	1,00	UN	3.451.000,00	3.451.000,00	3.451.000,00	3.451.000,00
39	23153100	Cilindradora Cilindro Para Panadería	1,00	UN	4.692.583,33	4.692.583,00	4.692.583,33	4.692.583,00
40	23153100	CILINDRADORA PORTATIL	1,00	UN	5.000.505,40	5.000.505,00	5.000.505,40	5.000.505,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
GCCON-F-021-AnexoalcontratooaceptaciondeofertaV03 LOTE 1.pdf	GCCON-F-021-AnexoalcontratooaceptaciondeofertaV03 LOTE 1.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	KEYLA KARINA GONZA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52841697	Guardar y notificar
Supervisor	KEYLA KARINA GONZA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52841697	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	KEYLA KARINA GONZA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52841697	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ	7 días de tiempo transcurrido *(16/10/2025 2:33:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ
Supervisor	KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ	7 días de tiempo transcurrido *(16/10/2025 2:33:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ
Ordenador del pago	KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ	7 días de tiempo transcurrido *(16/10/2025 2:33:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	287.064.370
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	287.064.370

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000057	2025	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000057	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-015-955110

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐							

8425	CDP	Con Compromiso		2.104.831.000 COP	2.104.824.285 COP	36-02-00-015-955110	Validado	Editar

Saldo de CDP 2.104.831.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 2.104.824.285 COP
Última consulta a SIIF Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF 20/10/2025 3:54 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 73525	Presupuestal (CDP)	17/10/2025 12:00 AM	Generado	287.064.370 COP	287.064.370 COP	-	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 287.064.370 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 287.064.370 COP
Última consulta a SIIF Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF 20/10/2025 3:53 PM

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8455851 de 2025
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y BIENES Y SERVICIOS COL SAS

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

1	Lote 2	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							287.092.757,97	287.064.370,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	23153100	Báscula electrónica	1,00	UN	334.185,98	334.185,00	334.185,98	334.185,00
2	23153100	Balanzas	3,00	UN	242.928,42	242.928,00	728.785,26	728.784,00
3	23153100	HIDROLAVADORAS	1,00	UN	910.799,63	910.799,00	910.799,63	910.799,00
4	23153100	EMPACADOR DE VACIO INDUSTRIAL	2,00	UN	5.246.152,50	5.246.152,00	10.492.305,00	10.492.304,00
5	23153100	MESAS EN ACERO	5,00	UN	985.494,67	985.494,00	4.927.473,35	4.927.470,00
6	23153100	HORNO MULTIFUNCIONAL	1,00	UN	50.392.930,00	49.000.000,00	50.392.930,00	49.000.000,00
7	23153100	LICUADORA INDUSTRIAL	1,00	UN	15.795.600,00	15.795.600,00	15.795.600,00	15.795.600,00
8	23153100	REFRIGERADORES	1,00	UN	11.222.174,58	11.222.174,00	11.222.174,58	11.222.174,00
9	23153100	ESTUFAS INDUSTRIALES	2,00	UN	3.811.975,00	3.811.975,00	7.623.950,00	7.623.950,00
10	23153100	HORNO PORTATIL DESHIDRATADOR	1,00	UN	2.579.575,00	2.579.575,00	2.579.575,00	2.579.575,00
11	23153100	BATIDORAS	1,00	UN	3.408.688,75	3.408.688,00	3.408.688,75	3.408.688,00
12	24131500	CONGELADOR VERTICAL	1,00	UN	9.020.717,50	9.020.717,00	9.020.717,50	9.020.717,00
13	23153100	ESTUFAS COEFICIENTE HIBRIDAS	2,00	UN	4.364.655,00	4.364.655,00	8.729.310,00	8.729.310,00
14	23153100	Estantería de Acero para Uso Pesado	5,00	UN	3.111.297,00	3.111.297,00	15.556.485,00	15.556.485,00
15	23153100	MEDIDOR DE HUMEDAD DE GRANOS	2,00	UN	1.317.752,50	1.317.752,00	2.635.505,00	2.635.504,00
16	23153100	TOSTADORA PARA CACAO 10 KG	1,00	UN	31.829.530,00	31.829.530,00	31.829.530,00	31.829.530,00
17	23153100	DESCASCARILLADORA DE CACAO	1,00	UN	20.513.530,00	20.513.530,00	20.513.530,00	20.513.530,00
18	23153100	MOLINO DE CACAO	1,00	UN	18.273.905,00	18.273.905,00	18.273.905,00	18.273.905,00
19	23153100	REFINADORA / CONCHADORA DE RODILLO DE CACAO 10 KG	1,00	UN	34.187.030,00	34.187.030,00	34.187.030,00	34.187.030,00
20	23153100	Termómetro digital Laser para alimentos	4,00	UN	110.245,00	110.245,00	330.735,00	440.980,00
21	23153100	TERMOMETRO	4,00	UN	187.118,60	187.118,00	561.355,80	748.472,00
22	23153100	BALANZA	3,00	UN	80.836,77	80.836,00	242.510,31	242.508,00
23	23153100	PRENSA DE QUESO	5,00	UN	674.115,50	674.115,00	2.696.462,00	3.370.575,00
24	23153100	Refractometro	3,00	UN	132.225,00	132.225,00	396.675,00	396.675,00
25	23153100	Medidor De Ph Digital Para Alimentos	5,00	UN	395.255,90	395.225,00	1.581.023,60	1.976.125,00
26	23153100	Freidora de Aire 8.3 Litros Easy Fry Dual Semiprofesional Gris	1,00	UN	1.076.100,00	1.076.100,00	1.076.100,00	1.076.100,00
27	23153100	RELOJ CRONOMETRO	3,00	UN	70.257,50	70.257,00	210.772,50	210.771,00
28	23153100	Máquina De Hielo Portátil Con Asa Y Autolimpieza	1,00	UN	1.060.757,13	1.060.757,00	1.060.757,13	1.060.757,00
29	23153100	MOLINO PARA CARNE Y POLLO DE USO UNDUSTRIAL	1,00	UN	2.737.139,45	2.737.139,00	2.737.139,45	2.737.139,00
30	23153100	Estufa Inducción Portatil Touch 1 Puesto	2,00	UN	1.112.275,15	1.112.275,00	2.224.550,30	2.224.550,00
31	23153100	EMBUTIDORA DE CARNICOS	1,00	UN	2.302.406,17	2.302.406,00	2.302.406,17	2.302.406,00
32	23153100	LICUADORA	2,00	UN	1.361.039,05	1.361.039,00	2.722.078,10	2.722.078,00
33	23153100	TARROS PARA MASA MADRE	20,00	UN	65.286,50	65.286,00	1.305.730,00	1.305.720,00
34	23153100	RASPA DEL PANADERO	11,00	UN	27.939,25	27.939,00	307.331,75	307.329,00
35	23153100	Báscula digital	2,00	UN	276.650,15	276.650,00	553.300,30	553.300,00
36	23153100	Recipiente transparente de lados rectos	5,00	UN	41.813,92	41.813,00	209.069,60	209.065,00
37	23153100	AMASADORA PARA PAN	1,00	UN	4.266.192,18	4.266.192,00	4.266.192,18	4.266.192,00
38	23153100	EXTRACTOR DE HUMO Y GRASA	1,00	UN	3.451.000,00	3.451.000,00	3.451.000,00	3.451.000,00
39	23153100	Cilindradora Cilindro Para Panadería	1,00	UN	4.692.583,33	4.692.583,00	4.692.583,33	4.692.583,00
40	23153100	CILINDRADORA PORTATIL	1,00	UN	5.000.505,40	5.000.505,00	5.000.505,40	5.000.505,00

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del

CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información

veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Ingrid Liliana Bolivar Cano – Abogada Gestión Contractual